

 Ministerio del Trabajo	<h2>SERVICIOS A LA CIUDADANÍA</h2>	Última fecha de actualización: Noviembre 2015
		Versión: 02
	Organizaciones Artesanales	Página: 1 de 1 Código: MDT-DERL-027
Nombre del Servicio:	Disolución de Personería Jurídica Organizaciones Artesanales	
Descripción del Servicio:	El Ministerio del Trabajo MDT , a través de La Dirección de Empleo y Reconversión Laboral y Direcciones Regionales de Trabajo y Servicio Público, según su jurisdicción, recepta la solicitud de disolución de las organizaciones artesanales jurídicamente reconocidas. El MDT entregará el Acuerdo Ministerial de la disolución.	
Responsable:	Director (a) Empleo y Reconversión Laboral / Directores (as) Regionales de Trabajo y Servicio Público.	
Propósito:	Aprobar la disolución de Organizaciones Artesanales para extinguir la personería jurídica concedida por el MDT.	
Requisitos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud escrita (Oficio ingresado a través de la Dirección de Secretaría General) de disolución dirigida a a la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral, señalando domicilio, teléfono y correo electrónico. 2. Actas de la Asamblea General en que se resuelve la disolución de la Organización, firma autógrafa de los socios asistentes, Actas que estarán certificadas por el Secretario; 3. Copia certificada del Estatuto y Acuerdo Ministerial certificada por el Secretario de la Organización 4. Lista de los socios activos en orden alfabético, con indicación de: <ul style="list-style-type: none"> - Nombres completos y - Número de cédula. 5. Copia certificada de la nómina de la Directiva en funciones, debidamente registrada. 	
Producto:	1. Acuerdo Ministerial de disolución.	
Marco legal del servicio:	Reglamento de Aprobación y Registro de Organizaciones Artesanales Art. 7, Disposición Primera, Segunda y Tercera del , Acuerdo Ministerial 211, Registro Oficial 188 de 11-may-1999, Estado: Vigente; Estatuto por Procesos del Ministerio del Trabajo Art. 11 literal w; Acuerdo Ministerial 111, Registro Oficial Suplemento 159 de 24-jun-2011, Estado: Vigente Código Civil Art. 577.	
Pasos para obtener el servicio:	Actividades Generales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Receptar el requerimiento de la Organización 2. Asignar el requerimiento a un Analista Artesanal. 3. Elaborar informe de Análisis Técnico Jurídico a cargo del Analista Artesanal. 4. Revisar y validar el informe por parte del Coordinador. 5. Elaborar informe favorable de la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral. 6. Elaborar informe favorable de la Dirección de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo. 7. Subscribir el Acuerdo Ministerial por parte del Ministro de Relaciones Laborales o Viceministro de Trabajo y Empleo. 8. Entregar el Acuerdo Ministerial de disolución a la Organización. 	